¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,485 BUENOS AIRES, Jueves 2 de Noviembre de 1848.

Conclusion—

Sr. Saenz Peña—Señores, he pedido la palabra únicamente para manifestar que he de votar tambien como Diputado por el proyecto de decreto y minuta de contestacion que he tenido el honor de subscribir como miembro de la Comision, porque están conformes con mis sentimientos, como creo que lo están con los de todos los Sres. Representantes—

Nada podria ciertamente agregar á lo que con tanto patriotismo y precision se ha expuesto por los Sres. miembros de la Comision, y Sres. Diputados que han hablado; y al expresar mi voto voy solo á decir algo sobre la conformidad de los procedimientos de los interventores en la mision actual con los de las anteriores—Notaré ligeramente algunas de las infinitas injusticias, é insidias de la intervencion, y con las que parece que siempre se han conducido los interventores, y seré muy breve—

Se ha dicho que la presente mision Gore-Gros es el colmo de la insidia, y del desprecio á los derechos de las dos Repúblicas del Plata que ostentan los interventores, y se ha dicho con justicia, porque habiendo anunciado los Sres. Plenipotenciarios, "que su primer deber era declarar que sus Gobiernos no han cesado de estar animados del deseo de restablecer el órden y la paz en la República Oriental del Uruguay," ha resultado, como se demuestra en la nota del Exmo. Gobierno de 8 de Mayo documento N.° 12, y se ha expuesto por los Sres. Diputados, que en vez de desearse el restablecimiento del órden y la paz por los interventores, únicamente han tratado de dividir los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, y con ello anarquizar y dominarnos—

Pero lo mismo fué desde 1838, principio de la intervencion—Repelidos los Franceses en sus injustas y exorbitantes pretensiones por el patriotismo, justicia y energía del Ilustre General Rosas, dividieron y anarquizaron todo el pais para hostilizarnos—Todos sabemos y aun recordamos las perfidias, las traiciones, y todas las clases de desastres y calamidades que causaron en las Repúblicas del Plata, por medio de los traidores salvages unitarios, que compraron, asalariaron y trasportaban por todo en sus buques para atacarnos—

Entonces fué tambien que unidos los franceses con los traidores salvages unitarios, y en íntima y pública alianza con ellos, derrocaron la autoridad legal del Exmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, y erigieron el Gobierno intruso de Montevideo que hasta hoy sostienen, y que proclaman desde entonces "Gobierno puesto por la Francia, y para la Francia"—Y cuando vencidos y que se vieron forzados á tratar en 1840, resueltos ya á retirarse y estando para concluirse por la convencion de 29 de Octubre de ese año, trasportaron y lanzaron en el Norte de la Provincia el ejército de traidores salvages unitarios acaudillados por el cabecilla traidor salvage unitario Lavalle, y dejaron la Confederacion, al retirarse, como se ha dicho, incendiada nuevamente en guerra hasta sus confines—

Y la convencion se hacia, segun se dice en ella y se repite siempre por los interventores "con la mira de arreglar y terminar las diferencias acaecidas desgraciadamente entre la Francia y el Gobierno de la Confederacion"—

Concluyó sin embargo la guerra en la República despues de la gloriosa victoria del Arroyo Grande en 1842, pero al pasar á la República Oriental del Uruguay el Exmo. Señor Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe, á concluir con los restos de los traidores salvages unitarios derrotados, y restablecer su legítima autoridad en aquel Estado, se interpusieron con su mediacion para estorbarlo los Señores Ministros Plenipotenciarios residentes en la República, Conde de Lurde y Caballero Mandeville, y el último, frustrado aquel plan, escribió á los traidores salvages unitarios de Montevideo, para que se sostuviesen, asegurándoles que pronto serian sostenidos por la intervencion Anglo-Francesa—

Hasta el Comodoro Ingles Purvis mientras no llegó la intervencion Anglo-Francesa en 1845, fué tambien interventor, y con las miras ciertamente de los interventores—El con sus buques, marinos, armas, pólvora y municiones, que facilitó á los traidores salvages unitarios, proveyó á la defensa de la Plaza de Montevideo sitiada poco tiempo despues por el Ejército al mando del Exmo. Señor Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe—No respetó ni el bloqueo que sostuvo la escuadra de la Confederacion hasta que por órden de los titulados Ministros de paz, Mr. Ouseley y Baron Deffaudis, fué robada por las fuerzas navales de los interventores, y proveyó de víveres á la plaza sitiada—

Nombrados Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis en 1845 para su titulada mision de paz, se principió por tratar de engañar á los Ministros Argentinos en Londres, y en Janeiro, y al mismo Exmo. Sr. Gobernador con solo el objeto de separarlo de la alianza con el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay—El Honorable Lord Aberdeen aseguró entonces al Ministro Argentino en Londres "que la predicha mision solo tenia por fin arreglar el Estado Oriental del Uruguay, y de ningun modo el mezclarse en los negocios ni con el Gobierno de la Confederacion, que estaba cierto que los Gobiernos interventores nada tendrian que hacer con el Gobierno Argentino si este retiraba sus tropas del Estado Oriental, hallándose como se hallan convencidos que el General Rosas era el único capaz en mandar"—

Lo mismo se dijo por el Sr. Plenipotenciario Mr. Gore Ouseley al Ministro Argentino en el Janeiro—

Pero entrados, Señores, los titulados Ministros de paz al ejercicio de sus verdaderas funciones en las Repúblicas del Plata, ¿ qué no hicieron ? ¿ qué crímen, ó atentado por atroz ó inaudito que fuese no emprendieron contra las dos Repúblicas del Plata y lo hicieron perpetrar por medio de sus fuerzas navales y de los traidores salvages unitarios que se les vendieron ?—Qué no hicieron contra la República Argentina y su Exmo. Gobierno, contra el Ilustre General Rosas, porque no pudieron engañarlo ni sorprenderlo, como no han podido ni podràn vencerlo ?—

Mas no quiero, Señores, repetir—¿ Ni á qué referir tampoco los procedimientos de los titulados Ministros pacificadores, Mr. Ouseley y Baron Deffaudis, en su titulada mision de paz, cuando todos tambien los conocemos ó hemos presenciado, y todos los procedimientos de los interventores en sus misiones por otra parte siempre han sido iguales ?—Todos han tenido por objeto, como en la actual mision, el dividir los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, y anarquizarlas para poder usurpar nuestros derechos, ó dominarnos y conquistarlas—Aun la misma mision del Sr. Ministro Confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood, tiene contra sí para justificarla las modificaciones tan justamente hechas por los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata á la convencion, y el que ván dos misiones de los interventores despues de su aceptacion y ninguna ha sido para cumplirla—

Concluiré, pues, con que habiendo el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, salvado los derechos, libertad é independencia de la Patria con la repulsa que ha hecho de la convencion propuesta por los Señores Ministros Plenipotenciarios en la mision actual, como lo hizo constantemente desde el principio de la intervencion en las otras que han sido siempre iguales, he de votar, segun dije antes, por el proyecto de decreto y minuta de contestacion que se discuten—He dicho—

Señor Campana—Al pedir la palabra no es mi objeto añadir cosa alguna á la luminosa discusion en que se han entretenido los Señores Diputados que me han precedido—Voy á hacer una sola observacion para demostrar con documentos á la vista, que el pretexto que tomaron los interventores principalmente el Frances del peligro de la independencia Oriental á que le daba derecho para intervenir el artículo 4.° de la Convencion de 29 de Octubre de 840, era nulo, de ningun valor, sin efecto por confesion clara y explícita de los mismos—Con permiso de la H. Sala voy á leer lo que dijo el Señor Guizot, contraido al asunto que nos ocupa en la Sesion del 31 de Mayo de 844 en la Cámara de Diputados de Francia, donde fué interpelado por algun Diputado por intervenir en nuestros negocios—No podré explicarme mejor que con la frase y expresion con que lo hizo el Gefe de aquel Gabinete—Empieza leyendo el artículo 4.°—"Queda entendido que el Gobierno de Buenos Aires continuará en considerar en estado de perfecta y absoluta independencia á la República Oriental del Uruguay de la manera que fué estipulado en la Convencion preliminar de paz concluida en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo demanden la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion Argentina"—Se ha querido encontrar (dice el Señor Guizot) en este artículo una garantia de paz dada por la Francia á Montevideo contra las consecuencias de la guerra que la República sostenía con Rosas—No hay nada de esto—Al replicársele por un Diputado que era un contrasentido, continuó, no hay contrasentido, y lo voy á demostrar—Rosas tenía en 1828 de acuerdo con el Brasil por una Convencion datada en 27 de Agosto reconocida y consagrada la existencia de la República del Uruguay, como Estado independiente—Lo que el Señor Mackau obligó á Rosas á hacer, fué una nueva declaracion, un nuevo reconocimiento de esa independencia, que se podia temer con gran razon ver comprometida con la guerra que continuaba con las dos Repúblicas—Y lo que lo prueba es el propio texto del artículo—Queda entendido que el Gobierno de Buenos Aires continuará en considerar en estado de perfecta y absoluta independencia á la República del Uruguay—Esto se refiere al tratado de 1828 entre el Brasil, Uruguay y Buenos Aires, que es precisamente lo que ha fundado el Estado de Montevideo, y lo que estableció su independencia—Lo que el artículo hizo fué de nuevo consagrar el Estado de Montevideo, fuera de cualquiera union—Todo lo que se podria sacar como hilacion, aunque no estuviese literal y formalmente escrito es una obligacion de la Francia de reivindicar la independencia del Estado del Uruguay, si Rosas lo conquistase, ó pretendiese incorporarlo á la Confederacion Argentina—Este es el verdadero sentido del artículo y no hay medio de hallar otro"—Hablando de la guerra que entonces existia, continua el Sr. Guizot y dice: "El artículo 4.° del tratado es perfectamente extraño á esta guerra, no prometia acabar con ella, no prometia libertar á Montevideo de todas sus consecuencias—No era mas que una nueva declaracion de Independencia"—Puede darse una confesion mas clara y terminante al asegurar á las Cámaras el Gefe del Gabinete Frances, que el artículo ya citado no les daba el menor derecho para intervenir?—Sin embargo lo tomaron como un pretexto—Bien pronto los veremos tomar otro—Se presenta poco despues en las Cortes de Paris y Londres el Vizconde de Abrantes, enviado por el Gobierno del Brasil con la mision de vendernos, poco menos que entregarnos atados de pies y manos á nuestros enemigos, y entonces, dice el Sr. Guizot á las cámaras en las sesiones que tuvieron lugar entre 44 á 45, que esto último era el motivo único y mas poderoso que lo habia obligado á intervenir en nuestros negocios—Que él no podia permitir que una nacion extrangera americana unida con la Inglaterra lo hiciese sola, que él no podia quedar ageno á esta intervencion, que tenia intereses como eran los de sus nacionales á que atender en estos paises—Entonces qué significa este cambio sucesivo de pretextos, sino el único y exclusivo que encubrian?—La conquista y nada mas que la conquista—Mas volviendo á la mision Abrantes, orígen fecundo de los males y desgracias que han pesado sobre las dos Repúblicas del Plata, que ha salido de un Estado vecino y americano ; ¿podremos despues de esto ser indiferentes á los insultos que hace el Diputado Ferraz á nuestro Gobierno en las últimas Sesiones que han tenido lugar en la Cámara de Diputados al referirse á los mismos negocios que hoy ocupan á esta Honorable Sala ?—Aunque no fuese porque ellos ofenden á todo buen Americano, y aun á esta misma Representacion que se ha constituido responsable de los actos del Gobierno, como que no tienen otra tendencia que salvar el honor nacional ; ¿ ha de dejarse con apatía é indolencia que en una Tribuna, donde no debe respirarse otro sentimiento que el Americano, se produzca el Diputado Ferraz á favor de los conquistadores é insulte á nuestro Gobierno, porque no se somete á pactos humillantes ?—Este mismo Diputado, Señores, en la Sesion de 27 de Agosto de 1845, tenida por las mismas Cámaras despues de haberse expresado contra la intervencion de los dos poderes Europeos, con el entusiasmo del mas exaltado republicano, clasifica al General Rosas como un héroe, porque la resiste, y al finalizar su discurso se expresa del modo siguiente—"Yo desearía que el noble miembro de la mayoría, Diputado de las Alagoas, que en algun tiempo llamó á Rosas el Grande Americano, (y á lo que le contestó el Sr. Rebousas, hoy lo llamo con mas razon) uniese su voz á la mia para combatir la intervencion francesa é inglesa, y por último hace los mas ardientes votos para que Rosas pueda por medio de la resistencia mas heróica burlar las vistas ambiciosas de esas naciones Europeas"—Y hoy hace votos porque el General Rosas se someta á los conquistadores—¿ Qué puede esperar la heróica nacion Brasilera de un Diputado que con tanta facilidad cambia de colores ?—Insultar á nuestro Gobierno, porque en circunstancias excepcionales hay desgracias que en todos los paises en iguales casos pasan inapercibidas, y que sin embargo ha sabido reprimir el Supremo Gefe á quien se insulta—Como no se rubo-

riza el Sr. Diputado de que salga del seno de la Corte del Brasil una mision haciendo causa comun con dos Poderes Europeos, para entregar á sus hermanos y vecinos al degüello?—Quienes son, Sr. Diputado, los degolladores?—Los que han pactado y comprometídose á traicionarnos para que los conquistadores sacien su furor y sed de sangre de Americanos inocentes, como lo han hecho sin recibir la menor ofensa, ó el General Rosas que con su aliado el General Oribe con el fuerte pecho de Orientales y Argentinos han resistido tantas intrigas, cabalas y traiciones para salvar el honor nacional ?—¿ Quiere el Sr. Diputado Ferraz la prueba de lo dicho ? Pase la vista por la nota del Señor Guizot al embajador de Francia en Londres que, con fecha 21 de Enero de 1845 le dirige, para que se ponga de acuerdo con el Gabinete ingles, y allí encontrará consignado el pacto degradante de que he hecho mencion—Uno de esos pactos, Señor Diputado Ferraz, tenia por objeto dividir la Confederacion Argentina, y atacarnos por tierra las fuerzas que saliesen del Brasil—Y no se ha cumplido por esta parte con aquel compromiso ?—De donde salieron, Señor Diputado, los grupos armados, los titulados Gefes y Oficiales, las armas y municiones para desmembrar de la Confederacion las Provincias de Corrientes y el Paraguay ?—¿De donde han salido los auxilios para una de las escuadras de la intervencion ?—Estos son hechos que por públicos y notorios no admiten prueba en contra—Los periódicos mas acreditados de América y Europa, sus tribunas los han denunciado—Entre tanto su voto del Señor Diputado Ferraz para desacreditar al General Rosas no solo es singular, sino hasta ridículo, cuando los hombres mas eminentes del antiguo y nuevo mundo se complacen en darle el dictado del honor de la Nacion Americana—No afecte el Señor Diputado Ferraz compadecerse de nuestra situacion—Somos libres, iguales, é independientes de toda dominacion extrangera—En nuestro pais, no verá, ni oirá sino las músicas marciales, y llamadas con que se reunen los ciudadanos en los ejercicios militares para prepararse en oportunidad á resistir la conquista, y una sola voz que se repite en todos los ángulos de la República : primero morir que ser esclavos y colonos de un poder extrangero—Esto no creo que deba excitar la compasion del Señor Diputado Ferraz—Tienda este su vista á su propio pais, y allí tendrá sí, en que ejercitarse su humanidad—Arrójela por un momento á esos espectáculos tristes que se presentan á cada instante por las calles y plazas públicas del Brasil de infelices esclavos empalados, aprisionados con argollas y cadenas, encorvados bajo la mas cruel y degradante esclavitud—Conmuévase al verlos azotados sin piedad en las plazas públicas—Oiga sus lamentos que hasta de noche interrumpe el sueño—Pues bien, Señor Diputado, unos Argentinos que hoy se encuentran con las armas en la mano, sosteniendo con el General Rosas el honor é independencia de su pais son los que salvaron dos víctimas de esa bárbara y cruel tirania, rescatándolas con dinero de mano de sus opresores—El uno fué un esclavo anciano á quien le permitia su amo pedir limosna y lo azotaba en una plaza pública porque ese dia no habia reunido la cantidad del conchavo que se le habia impuesto—El otro fué un criado que habia sido de uno de esos Argentinos y que estaba en la cadena y que bajo el pretexto de libertarlo del servicio en esta, un brasilero lo mandó á su pais para ser vendido como esclavo—El Señor Baron de Caxias á quien se puso la queja es testigo de la verdad de este hecho—En una tribuna se nos ha atacado, y tribuna Americana, sobre estos mismos negocios que hoy nos ocupan, en la tribuna tambien hemos de hacer nuestra defensa—El Señor Diputado Ferraz, que es tan humano y compasivo, una su voz á la mia y á la de todos los hombres libres para que desaparezca del Continente Americano tan vergonzoza y cruel esclavitud, que los clamores de esos infelices y miserables esclavos si no commueven à sus opresores, que penetren los cielos y conmoverán sin duda al Padre comun del Universo que á todos nos hizo libres é iguales y que este es el solo derecho de gentes que rige en todo el Mundo—Que desaparezcan los que buscan protectorados Europeos para contener las tendencias republicanas—Pido á mi Gobierno, al Señor General Rosas que empleé toda su influencia que tiene (á pesar del Diputado Ferraz) en todo el Continente Americano para que tengan efecto los votos de todos los hombres libres—Por lo demas concluyo manifestando mi conformidad con el decreto y minuta de comunicacion presentada por la Comision de Negocios Constitucionales—He dicho—

Señor Riglos—Seré muy breve—Primero porque acaba de decirse que la discusion se halla suficientemente ilustrada : yo agregaré que se halla en la cúspide del convencimiento, de su mérito, y de su importancia—Segunda razon por que fácilmente se percibe la enfermedad de que adolezco, y apenas puede oírseme—

Ayer entre los grandiosos discursos pronunciados, uno de nuestros clásicos oradores hizo una exposicion tan convincente en su brillante discurso que uno de los puntos que llamó mas mi atencion, fué cuando probó de un modo tan luminoso como jurídico, que en virtud de la serie de hostilidades y actos repetidos de guerra que se habian infligido contra nuestro pais [sin habérnosla declarado ninguna de las potencias interventoras] expuso que consideraba roto el tratado, ó tratados que existian entre esas naciones y nuestra República; y en mi juicio es tan positivo esto. que quisiera oirlo repetido muchas veces hasta el caso en que llegase nuestro Gobierno á declararlo asi, que en virtud de tan injustificables y de tan gratuitas ofensas de todo género contra el derecho de las Naciones, arrancando y salteando la Escuadra Argentina de nuestro poder, ocupando violentamente nuestra isla de Martin García y otras, bloqueándonos injustamente; cometiendo la invasion de nuestra casa interior en nuestro pais y el ataque tan deshonroso para ellos, como glorioso para nosotros sobre el Paraná : decia que despues de tanta hostilidad y tan gratuita guerra; y despues de lo que se ha expuesto, digo, que la Inglaterra y la Francia han roto por sí mismas los tratados que existian con nuestro pais : he tomado la palabra para marcar asi mi voto, que no solo es en todo conforme al proyecto de decreto, y minuta de comunicacion, sino para apoyar con una especial expresion esa parte del discurso del Señor Orador á quien me refiero—Y debo tambien agregar que á no ser por un impedimento legal, es decir, por una ley de 25 de Abril de 1835, para que no pueda V. Honorabilidad considerar asunto alguno, sino aquellos que el P. E. ponga en su consideracion, si no fuera por esa barrera legitima, se habria ya presentado un proyecto para que se declarasen inválidos y rotos por la misma Inglaterra y la Francia esos tratados—

Asi pues, desde que he dicho que este asunto se halla en la cumbre de toda su importancia y convencimiento, no debo ni estoy dispuesto á repetir lo que se ha dicho de un modo tan convincente como completo, y tendria gran satisfaccion de ser el primero que apoyase la idea de esta declaratoria, cuando viniese de un modo legal, ó de un orígen legítimo—

Otro punto deseo tocar tambien—Este es el Decreto de 15 de Julio del corriente año, que establece una incomunicacion á las marinas de guerra interventoras tan reclamada como digna á los derechos de la Confederacion—Esta es la prohibicion de entrada á los buques de guerra de la Francia y de la Gran Bretaña—Desde que el Decreto dá las razones tan convincentes y perfectamente justas ¿ qué podrá decirse que pueda superar la fuerza intrínseca de tal disposicion ?—

Asi pues, considero que es un decreto emanado no solo por un acrisolado patriotismo, sino por un sentimiento de justo decoro y dignidad nacional—

El mismo Decreto no obstante cortiene una excepcion respecto de las tripulaciones bajo el mando del actual Comodoro Británico Sir Thomas Herbert en las aguas de nuestro Plata—Esta excepcion es tan distinguida, tan justa y decorosa, que he querido hacer mencion de ella, porque es el único de los funcionarios extrangeros que haya venido á nuestras aguas, y conducídose con una neutralidad austera, y con una rectitud á toda prueba honrosa, á enorme diferencia de sus antecesores, á quienes doblaba la rodilla la sombra misteriosa del Gobierno Extrangero de Montevideo, para que cometiesen toda hostilidad é incendiasen nuestras costas—

De consiguiente la excepcion que hace el decreto es digna y justa—

No puedo, pues, agregar cosa alguna á lo que se dijo ayer y hoy con tanto patriotismo y elocuencia, y daré mi voto decidido por el muy justo y tan merecido decreto que consideramos, y asi mismo por la minuta de comunicacion que llena los deseos de todo federal—

Señor Irigoyen—Al pedir la palabra, SS. RR., únicamente lo hago por manifestar mis sentimientos en una causa tan puramente nuestra—

Dias antes de levantarse el bloqueo, llegaron á nuestro puerto diez ó doce expediciones mercantes, con cargamentos valiosos y pertenecientes casi en su totalidad á comerciantes Ingleses y Franceses—Fueron detenidas hasta saberse su procedencia y si estaban comprendidas en los decretos vigentes—Los interesados solicitaron del Superior Gobierno, se les permitiese introducir sus cargamentos, bien para el consumo en esta plaza ó bien para depositarlos : á este efecto nombraron una comision de entre ellos mismos, se dirigieron á Palermo, entregaron la presentacion y á las veinte y cuatro horas estaban perfectamente despachados—Llenos de satisfaccion, vuelven y dan sus agradecimientos por el mucho bien que habian recibido—¿Se me dirá, SS., que era justa su solicitud ?—En hora buena—¿Se me dirá que era conveniente que entrase esa riqueza al pais y que debía concedérseles?—No SS., no ha sido mas que un acto puramente generoso y lleno de bondad del General Rosas, para los comerciantes Ingleses y Franceses, establecidos en este pais, porque la riqueza que conducian esas expediciones, era una riqueza consumible por otra igual que se extraia; mas, cuando teniamos en nuestros puerto ochenta ó cien buques mercantes, y todos los dias entraban de á tres y de á cuatro, ¿qué falta nos hacía la introduccion de esos cargamentos ? absolutamente ninguna—Y si el General Rosas no les hubiese permitido la entrada ¿no eran grandes los perjuicios que recibian los comerciantes Ingleses y Franceses, en tener que devolver unos efectos que habian salido de Montevideo para el Rio Grande, habian descargado allí y despues habían sido conducidos á este puerto ?—Es claro y demostrado que no ha querido inferirles el menor perjuicio, y que con su concesion, reportaron los comerciantes Ingleses y Franceses, quizas un veinte por ciento de utilidad en cuantiosas cantidades—¿Y como se ha correspondido este beneficio, SS., y este generoso proceder por los nuevos Ministros Gore, Gros?—Se les presenta la nota de 8 de Mayo, y sin mas motivo ni mas razon, que ser del General Rosas no quieren verla—¿ Se puede ver, SS. RR., unos hombres mas desagradecidos, mas poco finos y mas ingratos?—

Corria la sangre Argentina en Obligado, nos llegaban las noticias de las desgracias, y entre ellas se decia, que el distinguido General Mancilla estaba herido—Todos nosotros con las armas en la mano á la voz del General Rosas, y el comerciante Ingles y el comerciante Frances, el trabajador Ingles y el trabajador Frances ¿no estaban todos en su negocio, en su descanso y en su tranquilidad ? ¿Debido á quien, Señores, sino al General Rosas? ¿Pueden darse unos Gobiernos mas desagradecidos que los Gobiernos Ingles y Frances?—

He oido, Señores, de la boca de comerciantes Ingleses amigos nuestros estas palabras—"Entre nosotros tiene V. hombres llenos de comodidades, y en nuestro pais, con el arado en la mano y con el trabajo de todo un dia no podian ganar para dar pan á sus hijos"—Señores, qué mas comodidades quieren esos Gobiernos para sus nacionales?—Y en el entretanto, Señores, los Argentinos ¿qué tenemos? La lanza, el fusil, la guardia, la patrulla, la campaña, para defender la tierra nuestra, de nuestras mugeres y de nuestros hijos que hasta esa nos quieren robar—

Dicen los salvages unitarios y los enemigos del General Rosas, que es enemigo de los extrangeros—

Es enemigo del extrangero asesino que viene al pais, se presenta como comerciante, le compra cien onzas á un corredor honrado, lo lleva á su casa para pagárselas, y cuando se las estaba contando, por atras le quita la vida á puñaladas—Por el desgraciado Achinelly hablo, Señores—

Es enemigo del extrangero ladron, que se presenta con un parche en la cara y con anteojos, compra una cantidad de metálico, cita la hora de las tres de la tarde para pagarlas, recibe las onzas, las paga con una moneda falsa y desaparece del pais—

Es enemigo del extrangero asesino, que le alquila una pieza á un infeliz en su casa para vivir, y luego que le inspira confianza, le asesina en las horas del descanso por quitarle lo que tiene—Cansaria á los Señores Representantes, si siguiese citando hechos—

No Señores : es la mas atroz calumnia que pueden inferir al General Rosas los que por despertar contra él el odio de los extraños, han pretendido atribuirle enemistad al extrangero—

Yo interpelo la conciencia de los extrangeros todos que residen en el pais, para preguntarles, ¿si en medio del justo furor, de la justa indignacion que han provocado en el ánimo de los Argentinos los desafueros y violencias de sus Gobiernos y connacionales, no es cierto que si han permanecido tranquilos en el pais, con sus fortunas y con sus familias, es por la garantia que les dá el respeto que la opinion de este pueblo, generoso á la par que vengador de los ultrages que gratuitamente se le infieren, tributa á la persona de su ilustre Gefe?—Y ¿esta garantia, Señores, que ha sido en nuestro pais la áncora de salvacion para los extrangeros, cuando con sus atentados provocaban nuestra ira, puede conciliarse con ese espíritu de enemistad que se atribuye al General Rosas, que es precisamente el baluarte del órden en su pueblo, y el que mas de una vez ha detenido el justo furor de nuestro brazo?—

La casa de Lafone en Montevideo, SS., que tanto daño ha hecho, estaba atrasada y sin opinion alguna—Habia cartas en esta ciudad venidas de Inglaterra en las que ordenaban á sus corresponsales en esta, "que no les remitiesen letras de la casa de Lafone"—A los pocos meses de la intervencion, SS., ya la casa de Lafone habia ganado como ochocientos mil fuertes—¡ Como no ha de durar de este modo, SS., la intervencion, si les produce cuantiosos intereses !—

Un comerciante ingles y un comerciante frances en nuestro pais, desde su escritorio ¿no tienen todos los negocios que desean?—Con la particularidad, que si quieren que todas las personas que intervengan en ellos, sean ingleses ¿no son ingleses?—Si quieren que el corredor, el reconocedor, el barquero, el carretillero sean ingleses ¿no son ingleses? ¡ Quien los inquieta ! ¡ quien los perturba ! ¿no son unos hombres completamente felices en nuestro pais?—Sin embargo, todo esto se corresponde con tener esa chusma extrangera en la plaza de Montevideo, compuesta de los ladrones, que de todas partes se han refugiado allí, y que con tal de hacer lo que quieren y no trabajar, están contentos con la racion que les dá una compañía de inmorales y corrompidos especuladores—

Pero felizmente todos los buenos Argentinos están convencidos, que donde está el General Rosas es-

tá el patriotismo—Donde está el General Rosas está el saber—Donde está el General Rosas está el valor—Donde está el General Rosas está la decencia—Donde está el General Rosas está la bandera de la República y allí es donde todos hemos de estar obedeciendo sus órdenes y la Patria se ha de salvar—

Yo por mi parte, SS., prometo por mi honor, y por el compromiso que todo hombre decente contrae, nada menos que al hablar delante de los Representantes de su Patria, que con el fusil en la mano, perderé mi existencia, desempeñando el puesto que me quepa—

Acto contínuo no habiendo quien tomase la palabra, el Sr. Presidente propuso á los Sres. Representantes, que se votaria, si el asunto estaba suficientemente discutido ó no en general; se votó y resultó la afirmativa—En seguida se puso á votacion si se aprobaba ó no en general el Proyecto de Decreto, y Minuta de Comunicacion que estaban en discusion, y obtuvo la palabra el

Señor Torres, (D. Lorenzo)—Ayer al emitir mi voto sobre la minuta y proyecto de decreto expresé, que considerando una y otro, la expresion de los sentimientos de los Sres. Representantes habia de proponer que se sancionasen por aclamacion—

Hoy despues que he visto tan solemnemente ratificado por los Señores Representantes ese concepto, he creido deber proponer no solo la sancion por aclamacion, sino tambien que uno y otro documento se firme por los Señores Representantes que prestan su sancion—Porque en tales documentos se hace no solo una manifestacion fiel de la conducta de los interventores en el Rio de la Plata, sino tambien una declaratoria solemne de la conducta observada por el Gobierno Argentino, presentando así en espectáculo ante el mundo dos Poderosas Naciones atacando la independencia de esta República, y el General D. Juan Manuel de Rosas salvándola, como á despecho de la intervencion, la ha salvado y como es muy justo declararlo—

Ademas: el decreto y la minuta por las importantes declaraciones que contienen, imponen á los que las sancionan, una verdadera y muy honrosa responsabilidad, y los representantes que antes de ahora han acreditado, que no solo aceptan la que colectivamente tienen en toda sancion, sino que individualmente se la imponen decididos á sacrificar vida, haberes y fama, no pueden ser privados del honor de consignar sus nombres al pie de documentos en que se defiende la independencia que hemos jurado todos sostener—

Esta indicacion es conforme con los deseos que los Señores Representantes han manifestado aun antes de entrar á la Sesion, y no dudo por lo tanto que esta mocion será apoyada por todos—Pido pues, que si lo fuese, se acuerde así, y se firmen la minuta y el decreto por los que concurren á su sancion—

Apoyada unánimemente la mocion del Señor Diputado Torres (D. Lorenzo), se puso á la consideracion de la Sala y habiendo sido aprobada, se procedió á la aprobacion en general del proyecto y minuta de comunicacion—

Se puso á votacion si se aprobaba ó no en general el Decreto y minuta de comunicacion, y puestos de pié los Señores Representantes votaron la afirmativa por aclamacion—

En seguida se pasó á la discusion en particular—

Se leyeron uno por uno los cuatro artículos de que consta el Decreto, é igualmente, puestos de pié los Señores Representantes, fueron sancionados por aclamacion—

Puesta á discusion la minuta de comunicacion en particular, obtuvo la palabra el

Señor Garcia (D. Baldomero)—Señor; la Comision ha creido conveniente que la Sala adopte el formulario decretado por el Gobierno sobre transcripcion de las notas oficiales en las respectivas contestaciones—El formulario previene que en los casos comunes se transcriban las dos primeras carillas, y si al fin de la segunda no acabase párrafo, que se pase á la tercera hasta que hubiese terminacion de párrafos; que siendo los asuntos de importancia y delicados, la transcripcion se haga hasta la cuarta carilla inclusive, ó hasta donde concluya el párrafo, que en esta no acabe; que si aun continúan otros párrafos, se haga solo alusion á ellos y siga la transcripcion desde el antepenúltimo—Este método ha adoptado la Comision con la circunstancia de que considerando grave y delicado el asunto ha transcripto las cuatro primeras caras—Puede leerse todos los párrafos del Gobierno transcriptos en la minuta de la Comision: si la Sala los aprueba en seguida por una votacion, esta será la aprobacion de la conducta de la Comision en el presente caso, y al mismo tiempo una regla para lo sucesivo, manifestando así la Sala que adopta el formulario del Gobierno—He dicho—

La Honorable Junta á virtud de la anterior indicacion, acordó se leyesen los párrafos desde el que empieza "La H. Junta" &a., hasta el duodécimo que concluye "debe decirlo vuestro sabio y acertado fallo"—

Se leyeron, y el Sr. Presidente puso á votacion si se aprobaba ó nó, la conducta de la Comision al transcribir los párrafos de que se ha hecho referencia, y resultó la afirmativa general—

Se leyó en seguida el párrafo décimo-tercio que empieza "Tomada en consideracion dicha nota" &a. y obtuvo la palabra el

Señor Garcia (D. Baldomero)—Habiéndose sancionado que esta nota en contestacion al P. E. la firmen todos los Señores Diputados, debe corregirse este párrafo y ponerse en lugar del periodo "ella ha formado el juicio que paso á expresar sancionando en consecuencia la resolucion que tengo el honor de transmitir," este otro—"Ella ha formado el juicio que pasa á expresar sancionando en consecuencia la resolucion que acompaña"—

Se puso á votacion este párrafo con la variacion propuesta, y fué sancionado por aclamacion—

Fueron sancionados tambien por aclamacion despues de ser puestos á votacion todos los demas párrafos de la Minuta, hasta el que dice—"Todo lo que de órden de la Honorable Junta" &a. que habiéndose leido, obtuvo la palabra el

Señor Garcia (D. Baldomero)—Supuesto que la Sala ha tenido á bien acordar que todos los Señores Representantes firmen la nota, corresponde que el presente párrafo quede suprimido—He dicho—

Así se acordó por la H. Junta, y en seguida los Señores Representantes firmaron individualmente el Decreto y la Nota sancionados—

Despues de este acto solemne se alzó la sesion siendo las cuatro de la tarde—

Es copia—

(*El Diputado Secretario*)—

EUSTAQUIO J. TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 31 de Octubre de 1848.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 30	2,542,858 2¼	158 1¼	5,738,665 3	1,986	166,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 31 de Octubre de 1848.

DEBE		*Moneda Corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para Devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Existencia de ayer	De comisos y multas		1,875 2¼			Existencia	53,523 5	1,875 2¼		119 7½
	Del Estado	53,523 5			119 7½					

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

V.° B. BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Contaduría General. **Mes de Octubre de 1848.**

ESTADO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Octubre de 1848, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Septiembre que pasó á Octubre	66 7½	6,053,821 4½	1,986
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras	136 2	4,761,333 ½	
Idem por Contribucion sobre billetes de Tesoreria		106 6½	
	203 1½	10,815,261 3½	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Circulacion en fin de Septiembre que pasó á Octubre	1,596,913 7½
Circulacion en fin de Octubre que pasa á Noviembre.	1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico.	Moneda corriente.
Secretaria	....	1,675 4½
Administracion del Crédito público	...	1,234 4
	....	2,910 ½
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.		
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, destinados á objetos de beneficencia pública	....	4,000
Idem del Asesor y Escribano	....	600
Ministerio	....	1,116
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	....	303 1
Archivo	....	466 2
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	....	13,870 5½
Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios	....	100
Tribunal de Comercio	....	649 2½
Idem de Medicina	....	41 4½
Defensoria general	....	441 5
Curia Eclesiástica	....	2,195 3
Curatos de Ciudad y Campaña	....	1,549 6
Capellanias	....	592 1
Secularizados	....	699 5
Templos y Establecimientos piadosos	....	3,229 2
Senado del Clero	....	1,964
Servicio de la Catedral	....	710
Policia	....	78,648 7½
Museo	....	241 5
Inspeccion de escuelas de varones	....	191 5
Biblioteca Pública	....	433 2
Departamento Topográfico	....	1,270 5
Idem de Serenos	....	31,608
Comision central de vias públicas	....	2,000
Obras públicas	....	3,000
Eventuales	....	89,523
	....	242,446 6
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Ministerio	....	2,599 6½
Diplomacia	....	86,094 5
Asignaciones	45	41,029 1
Eventuales	....	20,795 6½
Correos	....	13,354 3
	45	163,873 6

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico.	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,518
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.	....	6,931 3
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E.	....	2,376
Plana Mayor activa	....	26,495 4
Idem idem inactiva	....	1,002 4
Idem idem de los Andes	....	68 4
Idem idem del Norte	....	1,646
Compañia de artilleria de Buenos Aires	....	3,932
Batallon Guardia Argentina	....	13,398 3½
Idem Libertad	....	11,142
Idem Independencia	....	2,770
Primer Batallon de Rebajados	....	8,544
Compañias de Libertos	....	2,383
1.° Batallon de Infanteria	....	7,096 7
2.° id. de id.	....	1,074 4
3.° id. de id.	....	5,831 6½
4.° id. de id.	....	12,497 1
Batallon Patricios de San Nicolas	....	172
Idem Restaurador	....	11,772 1
Piquete de linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado	....	4,991
Regimiento de Blandenguez	....	8,913 2
Idem de Dragones	....	6,837 6
Idem Auxiliares de los Andes	....	160
Idem Escolta de la Libertad	....	8,882 2
Escuadron de Dragones	....	3,800
Idem de Lanceros	....	534
Guardia del Gobierno en Dolores	....	1,734
Escuadron 4.° del Regimiento Escolta de la Libertad	....	4,930
Division en el Tonelero	....	24,852 4
Idem del Centro	....	27,202 1
Idem en el Fuerte Azul	....	17,994
Regimiento Número 1	....	50,082
Idem » 2	....	19,308 7½
Idem » 3	....	39,505 2
Idem » 4	....	42,764 5
Idem » 5	....	31,946
Idem » 6 al Norte	....	43,586
Idem » 6 al Sud	....	33,800 4
Compañias, piquetes y partidas sueltas	....	8,334 4
Oficiales sueltos	....	2,559
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad	....	804
Guarnicion y empleados en Patagones	....	4,162
Fortin Colorado	....	582
Fuerte Argentino	....	3,792
Idem Independencia	....	76
Idem 25 de Mayo	....	9,349
Parque de Artilleria de la Ciudad	....	18,835
Idem idem del Monte	....	1,420
Marina	....	50,227 6½
Invalidos	....	32,001 3
Monte Pio Militar	....	13,013 6½
Alumbrado de la guarnicion	....	3,762
Rancho	....	1,751 4
Vestuario	....	21,147 1
Provisiones para las tropas que guarnecen las fronteras	....	342
Eventuales	....	685,122 7
	....	1,353,315 ½

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico.	Moneda corriente.
Ministerio	....	1,916 4
Contaduria General y Comisaria de Guerra	....	5,750
Tesoreria General	....	1,491 5
Intereses á billetes de Tesoreria renovados	....	11,546 4
Devoluciones de derechos	....	80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	....	312,933 2½
Colecturia General	....	21,048 3½
Resguardo	....	10,780
Administracion del Papel Sellado	....	1,366 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	....	14,401 4
Jubilados	....	1,[illegible]98 7
Pensiones y dotes	....	6,174 5
Monte Pio Civil	....	2,678 6
Negocio Pacifico	....	13,833
Deuda atrasada	....	277,549 4
Eventuales	....	4,723
	....	771,192 1

RESUMEN.

			Metálico.	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE			203 1½	10,815,261 3½	1,986	1,596,913 7½
HABER..	Honorable Junta de Representantes	2,910 ½				
	Departamento de Gobierno	242,446 6				
	Yd. de Relaciones Exteriores 45	163,873 6	45	2,533,737 6		
	Yd. de Guerra	1,353,315 ½				
	Yd. de Hacienda	771,192 1				
Existencia en fin de Octubre que pasa á Noviembre			158 1½	8,281,523 5½	1,986	1,596,913 7½
IGUAL AL DEBE			203 1½	10,815,261 3½	1,986	1,596,913 7½

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

Contaduría General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! **Mes de Octubre de 1848.**

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Octubre de 1848.

Entradas.

		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Metálico	Moneda corriente.
Existencia en fin del mes de Septiembre que pasó á Octubre			5,600	411 1¼	1,001,800 5
Idem........idem........idem	Un tirador de campo gamuza ordinario				
Idem........idem........idem	Dos pares de botones pesos fuertes para tirador				
Idem........idem........idem	Tres idem idem pesetas de á 4 reales para idem				
Idem........idem........idem	Siete idem idem de un real cada uno para idem				
Idem........idem........idem	Dos pares botones de plata				
Idem........idem........idem	Una bombilla de idem				
El Administrador General de Correos, D. Juan Manuel de Luca	Devolvió de maestros de postas que no ocurrieron por sus servicios en el 1.° y 4.° bimestre del corriente año	374 7			
El habilitado D. Francisco M. Ramiro	Idem de pensionistas que no ocurrieron en Agosto	286 5			
El Escribano D. Juan r Izaurralde	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Romualdo Gaete, por derechos de pregonería	1,131			
El Juez de Paz de Chivilcoy, D. Lázaro Molina	Remitió pertenecientes á un individuo que falleció intestado	1,290 ½			
El de Dolores D. Juste Fernandez	Idem producto del derecho de corrales en Septiembre último	82			
El ayudante habilitado, D. José María Rabelo	Devolvió sobrantes de lo recibido de la Tesorería General, para completar el pago de Serenos en los meses de Marzo, Abril y Mayo	17,687 7½			
El Escribano D. Mariano Cabral	Enteró de órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mansilla, por derechos de herencias transversales	470 1			
El habilitado D. Francisco Lopez	Devolvió del ordenanza del Tribunal de Comercio, no pagada en Septiembre	50			
	Idem del mozo de diligencias de la Defensuría General de Pobres y Menores, no pagado en Septiembre	66 5			
El recaudador D. Alejandro Medrano	Derecho del camino de la Boca, desde 23 de Septiembre hasta el 22 del presente mes	2,667			
	Idem del Muelle, en idem idem	1,635			
El Ayudante habilitado D. Angel Perez	Devolvió de no pagos del batallon Guardia Argentina, en los meses de Agosto y Septiembre	303			
El Escribano D. Antonio F. Gomez	Enteró de órden del Prior del Tribunal de Comercio de multa por falta de sellos en un documento	600			
El Comisario Pagador, Coronel D. Miguel Rodriguez Machado	Devolvió de no pagos en Julio de la Division del Centro	690			
El Comisario Cajero Pagador, D. Benito Crespo	Remitió de no pagos de la guarnicion de Patagones, desde 1.° de Febrero último hasta fin de Mayo último	72			
El Escribano D. Marcos L. Agrelo	Enteró de órden de los Jueces de 1.ª Instancia Dres. D. Romualdo Gaete y D. Manuel Mansilla, de una multa por falta de sellos en un documento	1,400			
El Capitan interino del Puerto, Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno	Enteró producto líquido de las dos terceras partes del remate de una cuarterola y dos barriles de aceite	1,212			
El Comisario Pagador D. José María Rosende	Devolvió de no pagos en la 2.ª y 4.ª semana del presente mes, á los que trabajan en el muro de la Alameda	300			
El de igual clase D. Plácido Viera	Devolvió de no pagos desde 1.° de Abril de 1841, hasta fin de Mayo del corriente año de la Division á las órdenes del Coronel D. Vicente Gonzalez	57,325 1			
	Idem de idem por los meses de Febrero á Mayo de las Divisiones á las órdenes del Sr. Comandante en Gefe y accidental del Departamento del Norte, General D. Lucio Mansilla	16,034 5			
El Capitan habilitado D. Felipe Larrosa	Devolvió correspondientes al mes de Septiembre, de un Español al servicio de la Capitania del Puerto	20	....	....	103,698
			5,600	411 1¼	1,105,498 5

Salidas.

		Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
Su viuda Doña Mariana del Campo	Recibió por los sueldos que devengó su finado esposo el Dr D. Miguel Villegas como Camarista, desde 1.° de Marzo de 1838 hasta 28 exclusive de Noviembre del mismo que fué separado		....	8,916 5½
Al recaudador D. Alejandro Medrano	Por el sueldo del mes de Septiembre de un auxiliar y gastos menores		....	170
D. Aquilino Ochagavia	Recibió por igual suma que tenia en la Caja, producto de artículos rematados		....	5,356
D. Bartolomé Saravi	Idem por idem de idem idem		....	1,343
Doña Dolores Alfaro	Recibió por igual suma que tenia en depósito de una casa que se le remató		....	8,449 2
El Vigilante Isidoro Godoy	Idem por el sueldo correspondiente al mes de Enero último		....	100
				24,334 7½
Existencia que pasa al mes de Noviembre		5,600	411 1½	1,081,163 5½
Un tirador de campo gamuza ordinario		....	....	....
Dos pares botones de pesos fuertes para tirador		....	....	....
Tres idem pesetas de 4 reales para idem		....	....	....
Siete idem de 1 real cada uno para idem		....	....	....
Dos pares botones de plata		....	....	....
Una bombilla de idem		....	....	....
		5,600	411 1½	1,105,498 5

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Publíquese ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General **Octubre de 1848.**

Balance de los Billetes de Tesorería para renovacion de vencidos.

DEBE—Existencia de fin de Septiembre	308,400
HABER—Renovado en Octubre	141,700
Existencia para continuar la renovacion en fin de id.	166,700

Recuento de los billetes existentes.

6	»	8,000	48,000
4	»	7,000	28,000
1	»	4,000	4,000
8	»	3,000	24,000
7	»	2,000	14,000
13	»	1,500	19,500
5	»	1,000	5,000
3	»	900	2,700
7	»	800	5,600
5	»	700	3,500
5	»	600	3,000
3	»	500	1,500
9	»	400	3,600
8	»	300	2,400
6	»	200	1,200
7	»	100	700
Igual á la existencia demostrada arriba			166,700

Cuyo balance, conforme conlos libros respectivos, se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales, en esta fecha.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848.

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.

V.° B.°—INSIARTE—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Octubre de 1848.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,109,896		
5	3,458,000	3,304,500		
10	2,463,490	2,373,500		
20	3,270,000	3,157,000		
50	6,600,100	6,487,800		
100	9,683,300	8,704,900		
200	11,553,000	10,725,400		
500	30,583,500	24,890,500		
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846			3,605,854	105,558,540
1	5,392,900	3,947,350		
5	6,727,000	5,469,500		
10	10,756,000	8,565,500		
20	17,224,000	11,852,000		
50	13,150,000	5,899,350		
100	12,000,000	2,132,200		
200	20,367,000	1,416,400		
500	60,100,000	5,560,500		
	215,761,190	106,596,796	3,605,854	105,558,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

B. de Escalada—Juan Alsina—Laureano Rufino—Miguel de Riglos—Manuel Blanco Gonzalez—Juan de Victorica—Pedro J. Vela—Miguel Ambrosio Gutierrez—Manuel Escuti—José de Ezcurra Arguibel—Manuel Reguera—Simon R. Mier—Lázaro de Elortondo—Manuel Arrotea—Manuel Nuñez, (Secretario)—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Estado de la Circulacion de billetes de Tesorería para 1.° Noviembre de 1848.

Circulacion. .... { Segun los vencimientos mensuales 2,939,600 / Vencidos por renovarse .... 1,446,000 } 4,385,600

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General. **Octubre de 1848.**

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

477 paquetes	de	1000 ps	477,000		
4011 billetes	de	500	2,005,500		
104 »	»	200	20,800		
64 »	»	100	6,400		
4 »	»	50	200		
16 »	»	20	320		
12 »	»	10	120		
31 »	»	5	155		
55 »	»	1	55		
Cobre,	»		108 2¼		
Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 de Julio último			200		
Por treinta y dos mil ps. que, del modo expuesto en los partes del 26 y 31 de dicho mes, han sido robados por el Portero y auxiliar Dionicio Quiroga				32,000	2,542,858 2¼

Letras de Receptoría.

Sumas.

24,200	2,276 7	3,300	
19,912	3,661 3	4,700	
4,273 5	3,500	15,600	
3,486	2,800	4,000	
19,434 3	2,800	1,300	
53,176 7	50,500	10,800	
18,923 7	1,600	7,300	
1,818 5	300	4,100	
2,906 5	81,600	400	
38,758 7	5,100	1,100	
46,241 2	344 4	1,100	
15,791 4	33,700	7,300	
7,771 6	2,100	8,700	
6,100	7,000	21,200	
30,665 1	4,800	1,200	
36,900	1,300	14,800	
30,300	7,500	22,600	
34,500	700	46,900	
17,300	14,600	16,000	
21,641 2	5,996 7	8,500	
34,235 1	882	3,700	
21,889	5,400	62,400	
52,800	13,700	56,400	
13,000	7,900	29,900	
33,100	5,800	7,100	
47,700	500	3,500	
56,327 4	3,000	4,600	
17,749	3,400	400	
52,385 2	8,600	5,500	
600	28,000	2,600	
3,300	1,300	2,500	
9,700	1,400	600	
1,000	11,900	5,400	
5,600	3,700	2,600	
900	1,800	1,100	
10,100	29,400	11,600	
57,500	3,000	18,900	
500	1,800	2,000	
9,600	2,500	2,400	
44,500	1,900	8,900	
53,600	7,300	27,200	
9,900	8,400	10,900	
30,000	2,300	1,300	
20,800	3,100	1,400	
22,600	1,500	2,100	
20,400	400	18,700	
39,798 4	24,000	7,600	
3,773 2	3,200	8,400	
30,794 1	2,100	13,700	
60,590 5	300	6,800	
35,600	400	61,800	
24,800	1,100	1,600	
21,000	1,400	13,900	
41,503	1,700	800	
63,059 2	3,742 5	39,700	
47,000	11,500	2,500	
17,400	12,800	13,900	
25,200	13,100	16,600	
10,700	1,800	2,300	
37,700	2,300	5,300	
17,100	9,000	7,500	
2,400	1,200	2,900	
8,046	2,400	28,100	
7,997	59,800	51,900	
3,738 2	25,700	12,000	
3,125 2	1,400	1,200	
1,877 4	800	1,100	
3,130	16,900	38,700	
12,939	25,300	9,000	
4,906 4	8,700	34,100	
10,523 7	40,700	1,200	
6,624 2	1,100	4,100	
1,800	6,800	1,600	
8,000	7,000	3,800	
4,500	2,900	8,000	
11,900	6,600	1,800	
8,800	4,100	3,200	
4,600	3,000	7,900	
39,100	1,500	3,700	
600	2,800	5,900	
18,400	4,000	2,200	
4,000	20,000	9,300	
52,600	8,000	2,300	
8,700	6,900	3,200	
16,800	1,200	13,000	
59,300	1,500	10,600	
2,000	4,500	4,900	
13,100	19,500	6,700	
24,600	53,100	2,200	
52,000	8,800	3,700	
1,900	11,500	300	
12,700	4,200	6,000	
14,300	3,500	900	
49,000	1,600	3,800	
58,000	19,000	13,685 4	
118,400	1,500	13,600	
800	38,800	6,162 7	
26,100	1,800	2,095 7	
2,500	2,900	1,674	
6,700	46,300	2,420 4	
7,500	2,200	6,100	
34,700	15,800	2,100	
18,100	7,800	1,700	
1,400	1,600	2,500	
12,600	3,800	142,600	
9,900	2,900	1,023 ½	
7,300	30,600	6,511 7	
21,400	1,000	59,291 4	
33,800	4,900	16,719	
10,600	2,800	8,690	
4,300	4,200	7,008 1	
900	21,700	8,010 1	
1,300	34,300	8,482 3	
1,700	21,800	9,025 3	
1,200	2,400	1,336 3	
	56,300	1,117 5	
600	17,700	44,000	
8,000	4,200	43,952 3	
48,700	52,400	31,000	
2,200	4,600	31,079	
5,200	3,800	3,000	
14,000	39,800	3,013 6	
22,200	30,800	2,200	
1,100	3,300	2,294 2	
4,300	60,500	61,300	
1,200	5,700	61,222	
10,100	41,500	68,700	
1,200	63,000	68,631 5	5,738,665 3½

Letras de tierras.

993	
993	1,986
	8,283,509 5½

METALICO.

En 4 onzas	68
» pesos	87
» medios pesos	4
» pesetas	1 6
» reales	4
» medios	3¼
	158 1¼

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

V.° B.°—INSIARTE—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1848—

Publíquese ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

Editor responsable:

SANTIAGO KIERNAN—